1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*	La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central de acuerdo a los numerales 5° y 11° de artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017, tiene entre sus funciones la de brindar en forma efectiva y oportuna los servicios y apoyos logísticos necesarios a todas las sedes donde funcionan las dependencias de cada una de las Seccionales, requiriendo para ello la implementación y ejecución de los procedimientos administrativos que faciliten el cumplimiento de su misión. Mediante el Decreto Ley 898 de 2017 se crean al interior de la Fiscalía General de la Nación las Subdirecciones Regionales de Apoyo, y se les asigna entre otras, la función de adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones; además de dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las sedes Seccionales respectivas. Es así, que en desarrollo de las funciones asignadas a las Subdirecciones Regionales está la de proveer bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las distintas dependencias de la Subdirección Regional Central Los vehículos automotores son utilizados en los desplazamientos de los funcionarios que adelantan diligencia en desarrollo de las actividades misionales, como son: audiencias públicas, investigaciones adelantadas por la policía judicial y de los procedimientos administrativos a su cargo La Resolución No. 1704 de Octubre de 2014 el Fiscal General de la Nación estableció las políticas generales de seguridad en la Fiscalía General de la Nación, en el artículo 51, en lo pertinente a las medidas de seguridad, se determinó:" ARTÍCULO 51.- Los vehículos de la Fiscalía General de la Nación se mantendrán en perfectas condiciones de funcionamiento, con toda la documentación al día y vigentes (Licencia de Tránsito, SOAT, Y Revisión Técnico mecánica, abastecidos con combustible y con el equipo de carretera correspondiente, como garantía de seguridad, para cumplir a cabalidad las diferentes misiones de trabajo que requieran desplazamientos urbanos y rurales

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Mediante Circulares N° 004 y 0010, del 24 de marzo y 1° de abril de 2020 respectivamente, de la Dirección Ejecutiva, mediante las cuales se dan los lineamientos en materia de Descentralización para el desarrollo de los procesos de adquisición de bienes y servicios con destino a la FGN, entre ellos el mantenimiento de Vehículos.

Actualmente la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Central cuenta con un parque automotor al servicio de 584 vehículos, los cuales son utilizados en los desplazamientos de los funcionarios que adelantan diligencia en desarrollo de las actividades misionales y de los procedimientos administrativos a su cargo.

Tabla No. 1 Distribución de Parque Automotor Subdirección Regional Central

ÍTEM	CLASE	SECCIONAL BOGOTÁ	SECCIONAL BOYACÁ	SECCIONAL CUNDINAMARCA	SECCIONAL AMAZONAS	TOTALES
1	**MOTOCICLETA**	96	41	32	13	182
2	**AUTOMÓVILES**	109	39	18	2	168
3	**CAMIONETAS**	60	70	59	4	193
4	**NECROMÓVIL***	9	6	14	1	30
5	**CAMIÓN**	1	1	0	0	2
6	**MICROBÚS**	3	0	1	0	4
7	**BUSETA**	2	1	0	0	3
8	**GRÚA**	1	0	0	0	1
9	**TRACTOR**	1	0	0	0	1
	TOTAL	**282**	**158**	**124**	**20**	**584**

Estos vehículos pertenecen a diferentes marcas y modelos entre ellos Nissan, Toyota, Chevrolet, Ford, Mitsubishi, Mazda, Renault, Volswagen, Suzuki, Hyundai, Kia, Honda y Dodge; y en motocicletas Suzuki, Honda, Yamaha, Auteco, Bajaj, Lifan y Kymco, y requieren permanente mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, garantizando el buen estado para su utilización de forma oportuna y segura por parte de los servidores.

Dicho mantenimiento se debe efectuar de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, para mantener la vida útil del

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	vehículo y su buen funcionamiento, para lo cual se requiere contar con los contratos de mantenimiento con talleres que cuenten con la infraestructura técnica, tecnológica y humana y que además incluyan el suministro de repuestos y accesorios nuevos; todo garantizado. La Fiscalía General de la Nación no cuenta con la infraestructura ni el personal idóneo para garantizar el servicio de mantenimiento a los diferentes vehículos que compone el parque automotor de la regional, por lo que es necesario contratar la prestación de este Servicio.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	La Subdirección Regional de Apoyo Central suscribió contrato de mantenimiento y preventivo y correctivo para el parque automotor de las Seccionales de Bogotá, Boyacá y Cundinamarca No. 080 de 2018, celebrado con la firma HYUNDAUTOS SAS, identificado con número de NIT 830.070.987-4 con plazo de ejecución del 05 de junio al 30 de noviembre de 2018. La Subdirección Regional de Apoyo Central suscribió contrato de servicio de mantenimiento y preventivo y correctivo para el parque automotor de la Seccional Amazonas **No. 081 de 2018**, celebrado con la firma **SOLO FRENOS LA PRECISION SAS**, identificado con número de **NIT 900.138.223-4,** con plazo de ejecución del 07 de junio al 30 de noviembre de 2018. La Subdirección Regional de Apoyo Central suscribió contrato de servicio de mantenimiento y preventivo y correctivo para el parque automotor multimarca de las Seccionales de Amazonas, Bogotá, Boyacá, y Cundinamarca No. SRC-SIE-169-2018 celebrado con la firma HYUNDAUTOS SAS, identificado con número de NIT 830.070.987-4, con plazo de ejecución del 18 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2020. De forma complementaria desde el Nivel Central se prestó el servicio de mantenimiento para vehículos marca Toyota, en el marco del contrato N. 272 de 2018 celebrado con la firma Toyonorte LTDA con NIT 860.536.250-6, con plazo de ejecución hasta 30 de noviembre de 2020, en igual sentido el mantenimiento de los vehículos marca Nissan fue asumido por el contrato de Nivel Central desde diciembre de 2018 hasta noviembre de 2020.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	La Subdirección Regional de Apoyo Central suscribió contrato No. FGN-RCE -0005-2020, con la empresa Hyundautos identificada con número de NIT 830.070.987-4, con plazo de ejecución del 1 de diciembre de 2020 al 31 de octubre de 2022 para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos originales nuevos, para la totalidad del parque automotor Multimarca de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Central por valor de DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE. ($2.173.895.117)

1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

Las cantidades totales de mantenimiento preventivo se determinarán de acuerdo con la necesidad de cada uno de los vehículos, teniendo en cuenta el kilometraje y lo establecido por el fabricante de cada una de las marcas, y grupos de los diferentes tipos de automotores de acuerdo con el manual del usuario y conforme las cantidades establecidas en la Tabla 1. Distribución del Parque Automotor.

Y considerando que los vehículos son de diferentes marcas y modelos entre ellos Nissan, Toyota, Chevrolet, Ford, Mitsubishi, Mazda, Renault, Volswagen, Suzuki, Hyundai, Kia, Honda y Dodge; y en motocicletas Suzuki, Honda, Yamaha, Auteco, Bajaj, Lifan y Kymco, de modelos conforme se especifica en el anexo de propuesta económica, el mantenimiento Correctivo se debe realizar cada vez que el automotor lo requiera, por lo cual, las cantidades son variables de acuerdo con la necesidad de cada tipo de vehículo.

Sin embargo, los valores estimados corresponden a una proyección por tipo de vehículos teniendo en cuenta un valor mínimo promedio mensual para cada vehículo, para el mantenimiento preventivo y correctivo, de forma adicional se realizó la proyección del mantenimiento para las necro móviles que de forma adicional corresponde hacerles lavados de desinfección permanentes.

Tabla 2. Cantidades

ÍTEM	TIPO	TOTAL VEHÍCULOS	VALOR NOVIMEBRE - DICIEMBRE DE 2022	VALOR 2023	VALOR 2024	VALOR TOTAL
1	MOTOCICLETA	182	$ 16.380.000	$ 196.560.000	$ 32.760.000	$ 245.700.000
2	AUTOMÓVIL	168	$ 26.880.000	$ 322.560.000	$ 53.760.000	$ 403.200.000
3	CAMIONETA	193	$ 44.390.000	$ 532.680.000	$ 88.780.000	$ 665.850.000

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4	PESADO	11	$ 3.850.000	$ 46.200.000	$ 7.700.000	$ 57.750.000
5	LAVADO NECROMÓVIL	30	$ 13.608.000	$ 244.944.000	$ 40.824.000	$ 299.376.000
		584	$ 105.108.000	$ 1.342.944.000	$ 223.824.000	$ 1.671.876.000

No obstante, la asignación de los recursos es limitada y debemos priorizar requerimientos y ejecutar hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no llegar a realizarse la presente contratación se vería afectado el desarrollo de la misión institucional, la seguridad de los funcionarios, los testigos protegidos, y víctimas a los cuales se les debe garantizar un medio de transporte seguro y oportuno.

1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Los servicios contratados se van a distribuir para los vehículos asignados en las Seccionales Amazonas, Bogotá, Boyacá y Cundinamarca, y se desarrollará en las ciudades de Leticia, Bogotá, y Tunja

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos originales nuevos, para el parque automotor Multimarca de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Central.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios ■
Compraventa ☐
Suministro ☐
Otro. ¿Cuál? _____

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Generales:

a) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Fiscalía.
b) Mantener la reserva de toda la información o documentos que conozca en ejecución del contrato.
c) Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada.
d) Acatar e impartir de manera diligente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución del mismo.
e) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato.
f) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.
g) Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones.
i) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

j) Acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional.
k) Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
l) Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, a la Subdirección Regional de Apoyo Central, a través del supervisor del contrato.
m) En el evento de algún inconveniente en la prestación del servicio, acudir de manera inmediata a un plan de contingencia, en coordinación con el supervisor, y así evitar traumatismos.
n) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el respectivo contrato y por ningún motivo interrumpir la prestación del servicio objeto del contrato, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Subdirección Regional de Apoyo Central.
o) El contratista deberá mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
p) Buena disposición y atención al cliente en la prestación del servicio.
q) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
r) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
s) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
t) Presentar con cada factura o cuenta de cobro el cumplimiento de los pagos a los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, conforme a la normativa vigente.
u) Cumplir con la obligación de expedir factura electrónica o documento equivalente de acuerdo con los términos establecidos por el Gobierno nacional y el Estatuto Tributario en los artículos 616-1 y 616-2 y por el Decreto Reglamentario 358 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
v) Cumplir con la reglamentación legal vigente relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
w) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Especificas

1. Disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad, seguridad industrial, aseo para cada operario, acordes con los servicios y trabajos a realizar, con pintura epóxica de alto tráfico, empleadas para el mantenimiento de vehículos livianos (camionetas y automóviles) y motos.
2. Es obligación del **CONTRATISTA** presentar las facturas detallando: los datos necesarios del automotor, correspondientes a: placa, kilometraje, repuestos y valores de mano de obra, de acuerdo con el mantenimiento realizado y el suministro de repuestos nuevos, dentro de los términos establecidos en las obligaciones del contrato y los ítems del formato de la presentación de la oferta.
3. Cumplir con las condiciones del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, conforme a cada marca y línea, según el tipo de automotor.
4. Recibir y atender de forma prioritaria, la cantidad de automotores solicitada por la entidad, durante la ejecución del contrato. No se permitirá la atención de los vehículos de la Entidad por parte del **CONTRATISTA** en espacio público.
5. Suministrar e instalar repuestos nuevos que cumplan con los estándares de calidad y su respectiva garantía técnica.
6. Ofrecer la garantía de los repuestos nuevos y originales para cada tipo y modelo de vehículo en los servicios prestados de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones y la ficha técnica.
7. Prestar el servicio objeto del contrato en el horario comprendido de lunes a viernes de 08:00 Am a 05:00 PM y el día sábado de 08:00 Am a 12:00 M.
8. Atender de forma inmediata los automotores de la FISCALÍA, una vez estos ingresen a los establecimientos del **CONTRATISTA**, el cual debe cumplir con los tiempos establecidos de acuerdo al mantenimiento a desarrollar.
9. Entregar el vehículo al cual se le presto el servicio limpio y aseado.
10. Garantizar los tiempos establecidos y los mantenimientos de acuerdo con el formato de la presentación de la oferta.
11. En caso de que se requiera un tiempo superior al establecido, para la ejecución de un trabajo, será el supervisor del contrato quien podrá autorizar un máximo de tiempo, previa solicitud por parte del contratista.
12. Disponer de herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, de acuerdo con las necesidades para atender los requerimientos de la Entidad.
13. Garantizar durante la ejecución del contrato los establecimientos ofrecidos para la prestación del servicio.
14. Disponer de toda la documentación necesaria de los empleados para la revisión por parte del supervisor del contrato, cuando este lo requiera.
15. Atender el servicio objeto del contrato en horario adicional, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

16. Marcar internamente con el número de placa del vehículo las baterías que se reemplacen durante la vigencia del contrato, con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías. La Entidad a través del supervisor del contrato podrá solicitar al oferente adjudicatario la marcación de otros repuestos adicionales, sin que ello afecte el funcionamiento y la vida útil del bien.
17. Suministrar todos los elementos e insumos del equipo de carretera que requiere el automotor para el cumplimiento del código nacional de Tránsito, así como la recarga de extintores.
18. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos, sus accesorios y documentos, desde el momento de la entrega del vehículo en el taller, hasta la entrega al funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento, deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su custodia, de acuerdo con el inventario de ingreso del bien al taller.
19. El o los talleres ofrecidos deben contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral.
20. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato, entre otros aspectos, mantenimientos realizados, llevando un histórico de los mantenimientos realizados a cada uno de los automotores y las garantías.
21. Asumir los costos de mano de obra y repuestos, de aquellos servicios que el supervisor del contrato no haya autorizado el cambio.
22. Responder por los daños ocasionados que se lleguen a generar, al vehículo o a cualquiera de los sistemas que lo componen durante el mantenimiento realizado.
23. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial, los cuales serán suministrados al supervisor del contrato o la autoridad competente cuando lo requiera.
24. Efectuar los siguientes servicios sin ningún costo para la entidad, toda vez que comercialmente el valor de la mano de obra está inmerso en el valor de compra, como lo son:

TABLA 3. SERVICIOS SIN COSTO PARA LA FGN

1	Instalación de la Batería
2	Instalación del Soporte batería
3	Limpieza o instalación de los Bornes o terminales Batería
4	Instalación de los Bombillo halógeno o bombillo exploradora
5	Instalación del Bombillo (stop, direccional, cocuyo E.T.C.)
6	Instalación de Fusibles y /o Mini fusibles
7	Instalación de Relevos (disyuntores)
8	Instalación de la Tapa radiador incluida la instalación
9	Suministro del Refrigerante.
10	Instalación Filtro A/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

11	Instalación Filtros combustible
12	Mano de obra de la aplicación del Limpiador electrónico
13	Mano de obra de la aplicación del Limpiador cuerpo de aceleración.
14	Instalación del Juego tapetes plásticos
15	Instalación de las Plumillas delanteras (juego)
16	Instalación de las Plumillas traseras (juego)
17	Mano de obra engrase general
18	Servicios de prensa (ensambles amortiguadores, cambios de bujes tijera e.t.c.)

25. Ofrecer a la entidad un total de cincuenta (50) lavadas mensuales para los grupos sin ningún costo para la FGN durante toda la ejecución del contrato.

26. Responder por el cuidado y la custodia de los vehículos en el desplazamiento al lavadero y En las instalaciones del **CONTRATISTA** durante la prestación del servicio. En todos los casos, el contratista es responsable ante el contratante por la integridad y seguridad del vehículo encomendado.
27. Entregar las certificaciones de disposiciones finales de los residuos peligrosos producto de los mantenimientos efectuados a los vehículos de la FGN, filtros, baterías, aceites usados, filtros usados, y llantas, el contratista deberá realizar la disposición final de acuerdo a su plan de manejo ambiental, el proveedor deberá entregar los soportes respectivos cuando el supervisor los requiera, así como la autorización vigente de vertimiento de aguas del taller y/o lavadero de vehículos con quien tenga convenio.

2.5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: ■ No Requiere Acta de Inicio: ☐

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 29 de febrero de 2024 contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Leticia , Bogotá D.C. y Tunja

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Y se entregará en la(s) ciudad(es): Leticia , Bogotá D.C. y Tunja

2.6 FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos mensuales previa aprobación y autorización por parte del supervisor del contrato de la cuenta correspondiente, soportada en los mantenimientos efectuados a los vehículos de la entidad; hasta completar 100% del valor del contrato de acuerdo con el presupuesto asignado.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica

de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica

a. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por un funcionario del Grupo de transportes o quien designe la ordenadora del gasto, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Con el fin de dar aplicación al Decreto 310 de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional* se verificó que está vigente el Acuerdo Marco de Precios **CCE-286-AMP-2020** cuyo objeto es: *"El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras"*

El precitado acuerdo incluye cobertura por departamentos y por marcas tal como se muestra en la siguiente Tabla:

Tabla No. 4 Cobertura de Marcas por Departamentos Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO					
DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

Para las marcas relacionadas en el cuadro anterior se deben aplicar los siguientes intervalos:

Tabla No. 5 Cobertura de Marcas por Departamentos Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020

AUTOMOVIL				
MARCA	Valores menores o iguales	Valores entre		Valores mayores o iguales
	Intervalo 1	Intervalo 2		Intervalo 3
CHEVROLET	$ 16.337.500	$ 16.337.501	$ 30.180.000	$ 30.180.001
FORD	$ 25.125.000	$ 25.125.001	$ 57.172.000	$ 57.172.001
HYUNDAI	$ 16.600.000	$ 16.600.001	$ 33.900.000	$ 33.900.001
MAZDA	$ 24.660.000	$ 24.660.001	$ 43.366.667	$ 43.366.668
MITSUBISHI	$ 12.041.667	$ 12.041.668	$ 37.891.111	$ 37.891.112
RENAULT	$ 14.550.000	$ 14.550.001	$ 23.840.000	$ 23.840.001

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

TOYOTA	$ 19.420.000	$ 19.420.001	$ 34.193.333	$ 34.193.334
VOLKSWAGEN	$ 24.300.000	$ 24.300.001	$ 37.600.000	$ 37.600.001

Camioneta/Campero/Pick Up				
MARCA	Valores menores o iguales	Valores entre		Valores mayores o iguales
	Intervalo 1	Intervalo 2		Intervalo 3
CHEVROLET	$ 25.950.000	$ 25.950.001	$ 50.876.667	$ 50.876.668
FORD	$ 31.325.000	$ 31.325.001	$ 71.185.000	$ 71.185.001
HYUNDAI	$ 43.985.714	$ 43.985.715	$ 60.240.000	$ 60.240.001
KIA	$ 33.133.333	$ 33.133.334	$ 55.880.000	$ 55.880.001
MAZDA	$ 34.566.667	$ 34.566.668	$ 67.300.000	$ 67.300.001
MITSUBISHI	$ 34.425.000	$ 34.425.001	$ 68.600.000	$ 68.600.001
RENAULT	$ 40.533.333	$ 40.533.334	$ 51.970.000	$ 51.970.001
SUZUKI	$ 42.700.000	$ 42.700.001	$ 54.450.000	$ 54.450.001
TOYOTA	$ 65.221.429	$ 65.221.430	$ 120.386.667	$ 120.386.668
VOLKSWAGEN	$ 60.262.500	$ 60.262.501	$ 88.470.000	$ 88.470.001

Carga Liviana				
MARCA	Valores menores o iguales	Valores entre		Valores mayores o iguales
	Intervalo 1	Intervalo 2		Intervalo 3
CHEVROLET	$ 56.957.143	$ 56.957.144	$ 89.826.667	$ 89.826.668
HINO	$ 66.000.000	$ 66.000.001	$ 99.196.000	$ 99.196.001
RENAULT	$ 39.212.500	$ 39.212.501	$ 72.999.333	$ 72.999.334
VOLKSWAGEN	$ 74.962.500	$ 74.962.501	$ 114.000.000	$ 114.000.001

Carga Pesada				
MARCA	Valores menores o iguales	Valores entre		Valores mayores o iguales
	Intervalo 1	Intervalo 2		Intervalo 3
CHEVROLET	$ 128.850.000	$ 128.850.001	$ 202.186.667	$ 202.186.668
HINO	$ 156.360.000	$ 156.360.001	$ 209.233.333	$ 209.233.334
INTERNATIONAL	$ 134.950.000	$ 134.950.001	$ 177.893.333	$ 177.893.334

Motocicletas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

MARCA	Valores menores o iguales	Valores entre		Valores mayores o iguales
	Intervalo 1	Intervalo 2		Intervalo 3
HONDA	$ 6.300.000	$ 6.300.001	$ 21.380.000	$ 21.380.001
SUZUKI	$ 7.706.944	$ 7.706.945	$ 21.570.000	$ 21.570.001
YAMAHA	$ 7.800.000	$ 7.800.001	$ 21.660.000	$ 21.660.001

Que la Subdirección Regional de Apoyo Central, mediante radicado Nº P20220727007362, solicito a la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la modificación del citado acuerdo, en el sentido de ampliar la cobertura; sin embargo, el 1 de agosto de 2022, mediante radicado Nº RS20220802009173, indica: "*Teniendo en cuenta su consulta, esta Unidad Administrativa se permite hacer la siguiente apreciación, el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 – Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes , en este momento se encuentra en el desarrollo de la operación secundaria hasta el día 2 de febrero del 2024, por lo anterior, no es posible la inclusión de proveedores, marcas y/ o cambios en las coberturas, de conformidad con el marco jurídico existente y lo dispuesto en las cláusulas de la minuta del acuerdo, de conformidad con la resolución número 285 del 2020 de adjudicación del proceso de licitación CCENEG-031-01-2020*".

De lo anterior se concluye que excluidos de cobertura del acuerdo marco se encuentran los siguientes vehículos:

Tabla 6. SECCIONAL BOGOTÁ

CLASE	MARCA
AUTOMÓVIL	KIA
	NISSAN
CAMIONETA CAMPERO/CAMPERO/ PICK UP	DFM
	DFSK VAN
	DODGE
	MERCEDES BENZ
	NISSAN
TRACTOR	KUBOTA

Tabla 7. SECCIONAL BOYACÁ

CLASE	MARCA
AUTOMÓVIL	FORD
	HYUNDAI
	KIA
	MAZDA
	NISSAN
	RENAULT
CAMIONETA/CAMPERO / PICK UP	DODGE
	HYUNDAI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	KIA
	MAZDA
	MITSUBISHI
	NISSAN
	RENAULT
	SUZUKI
	TOYOTA
	VOLKSWAGEN
	FORD

Tabla 8.SECCIONAL CUNDINAMARCA

CLASE	MARCA
AUTOMÓVIL	KIA
	NISSAN
	SUZUKI
MICROBÚS	DODGE
	NISSAN

Tabla 9.SECCIONAL AMAZONAS

CLASE	MARCA
AUTOMÓVIL	KIA
	SUZUKI
CAMIONETA CAMPERO/CAMPERO/ PICK UP	CHEVROLET
	NISSAN
	MAZDA
	FORD

Tabla 10.Vehículos Clase Motocicleta excluidos del acuerdo marco:

SECCIONAL	MARCA
CUNDINAMARCA	BAJAC
AMAZONAS	AKT
	HONDA
BOYACÁ	BAJAC
	HONDA
	KYMCO
	LIFAN
	SUSUKI
	YAMAHA

Con base en el análisis realizado se evidencia que para los vehículos al servicio de la Seccional Bogotá quedan 8 marcas sin cobertura, para los vehículos al servicio de la Seccional Boyacá quedan 11 marcas sin cobertura, para los vehículos al servicio de la

Seccional Cundinamarca quedan 7 marcas sin cobertura y para el Departamento del Amazonas no existe ninguna cobertura.

Para las marcas incluidas dentro del AMP, los posibles contratistas no ofrecen todos posibilidad para todas las marcas, es decir cada oferente se presenta para una, dos o tres marcas, lo que significa que la Entidad debe colocar aproximadamente 24 órdenes para los 3 intervalos, los cuales pueden ser atendidos por varios proveedores, lo que significa dividir los recursos de acuerdo a las cantidades de vehículos en cada intervalo, sin permitirnos optimizar la utilización del presupuesto de acuerdo a la necesidad sin importar la marca; esto es debido a que, como es de conocimiento general el mantenimiento correctivo se presenta por desgaste de los automotores, siendo imposible desde el inicio del contrato prever cuales vehículos van a requerir mantenimientos correctivos de alto costo como las reparaciones de motor, caja, computador, etc, más aún cuando la antigüedad promedio de los vehículos al servicio de la Subdirección Regional supera los 10 años de uso, siendo el 83% del parque automotor modelo inferior a 2017.

El hecho de comprometer recursos por marca, modelo y código fasecolda no nos permitiría priorizar las necesidades conforme las directrices de austeridad en el gasto, toda vez que se comprometerían recursos que posiblemente no se utilicen en algunas marcas e intervalos y que otras marcas se queden cortos en los recursos comprometidos.

Por lo aquí expuesto no es viable para de la Subdirección Regional Central y el parque automotor a su servicio, la contratación parcial a través del acuerdo marco de precios existente y se hace necesario tener una contratación que cubra el 100%.

En línea con lo anterior, se realizó la respectiva consulta con la Bolsa Mercantil de Colombia en donde, en efecto, el bien objeto del presente proceso se encuentra en el listado de productos, sin embargo, nunca fue allegada la simulación de costes asociados a las operaciones por parte de la Bolsa Mercantil de Colombia, haciendo imposible la comparación de costos, no obstante, referente a los costos asociados a la operación, estos se pueden consultar a través de la página de internet www.bolsamercantil.com.co, en el botón de regulación, revisando la Circular Única de Bolsa. Para simplificar la labor, anexo el link de consulta del citado documento:

https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2022-08/Circular%20%C3%9Anica%20V20220816.pdf.

Conforme al presupuesto asignado, para la entidad es más económico realizar el proceso a través de Selección abreviada subasta inversa directamente

Así mismo, conforme a lo dispuesto por el Decreto 2022 del 22 de julio de 2020, se verificó que actualmente no hay un pliego tipo vigente para el servicio de mantenimiento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para el presente análisis del sector como se mencionó anteriormente el área técnica no allego cotizaciones en razón que fueron solicitadas y no allegaron ninguna, por tal razón se tendrán en cuenta los costos históricos del proceso anterior (FGN-RCE-IPSE-0005-2020) y se efectuara la correspondiente indexación de valores a la fecha.

Así mismo es pertinente aclara que el contrato del proceso en mención el 02 de marzo de 2021 el contratista acepto un descuento en cada uno de los valores del 27%, por tal razón a los precios ofertados se le hará esta reducción y posteriormente se indexará de marzo de 2021 a la fecha.

NOTA. 1 – La Oferta Económica - Mano de obra y repuestos para vehículos y motos, objeto de evaluación para el presente proceso de contratación **DEBE SER INFERIOR** a los siguientes valores consolidados para cada **CUADRO Y DESCRIPCIÓN** para la vigencia de 2022, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR 2022
TOTAL CONSOLIDADO - REPUESTOS VEHICULOS	**2.664.625.027,00**
TOTAL CONSOLIDADO - REPUESTOS MOTOCICLETAS	**82.826.790,00**
TOTAL MANO OBRA VEHÍCULOS	**47.047.530,00**
TOTAL MANO OBRA MOTOCICLETAS	**4.521.681,00**
GRAN TOTAL	**2.799.021.028,00**

NOTA. 2 – La Oferta Económica - Mano de obra y repuestos para vehículos y motos, objeto de evaluación para el presente proceso de contratación **DEBE SER INFERIOR a** la suma de **$2.799.021.028** (VALOR 2022 consolidado total de todos los CUADROS Y DESCRIPCIÓN).

En consecuencia, la **OFERTA ECONÓMICA** (Anexo Análisis Economico), que supere los **VALORES DE LA NOTA 1 y 2**, **No** serán objeto de evaluación económica y será rechazada.

(Ver cuadros No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del anexo análisis económico):
En este se encuentran los valores topes de cada uno de los ítems de repuestos y de mano de obra de forma discriminada y mediante el cual se llega al consolidado anteriormente expuesto

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

PRESUPUESTO ESTIMADO

Con base en los valores del análisis de precios que hacen parte integral de este documento, y el valor estimado de la necesidad real de los estudios previos, la entidad para el presente proceso dispone de un presupuesto asignado por la suma de, MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE **($1.348.852.434**), en el cual están incluidos los costos directos e indirectos, los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar. Distribuidos de la siguiente manera para cada vigencia, así:

- **Vigencia 2022**: los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16422 del 20 de mayo de 2022 por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE***. ($110.000.000)***.

- **Vigencia 2023**: la suma de MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE***. ($1.057.342.049)***

- **Vigencia 2024**: la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE***. ($181.510.385)***

4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Con base en los antecedentes y documentos que hacen parte integral en el presente análisis del sector, se concluye que existe un mercado de oferentes agremiados al sector del mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos y motos de la Regional Central, los cuales están en capacidad ofrecer el servicio de excelente calidad, con personal capacitado e idóneo, con equipos de la mejor tecnología, en el momento que la Entidad necesite del servicio, con tiempos de respuesta rápidos y garantizando el prolongamiento de la vida útil de los vehículos y motos de la Regional Central

4.3. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.348.852.434**)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR	VIGENCIA
A-02-02-02-008-007	10	$ 110.00.0000	2022
A-02-02-02-008-007	10	$ 1.057.342.049	2023

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

A-02-02-02-008-007	10	$ 181.510.385	2024
TOTAL		$ 1.348.852.434	

El cual afecta recursos de: Funcionamiento ■ Inversión ☐

Para la Vigencia 2022 los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16422 del 20 de mayo de 2022.

Para la Vigencia 2023 la suma de MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.057.342.049) respaldados por autorización cupo para vigencias futuras, presupuesto de Gastos de funcionamiento, cuenta gastos generales, que hace el Ministerio de Hacienda Nacional a la FGN, solicitados a Nivel Central mediante radicado Nº2-2022-038632 del 31 de agosto de 2022

Para la Vigencia 2024 la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTSO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($181.510.385) respaldados por autorización cupo para vigencias futuras, presupuesto de Gastos de funcionamiento, cuenta gastos generales, que hace el Ministerio de Hacienda Nacional a la FGN, solicitados a Nivel Central mediante radicado Nº 2-2022-038632 del 31 de agosto de 2022

El servicio a contratar incluye todos los costos y gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados o legalizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

6.1.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 1348 SMMLV

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de MIPYME dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cinco (5) contratos ejecutados, identificado con el código Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la Tabla No. 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 1348 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso.

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
78181500	**1348**

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

Taller Autorizado:

El proponente deberá acreditar la experiencia general mayor o igual a 10 años para lo cual debe adjuntar RUP y Certificado de existencia y Representación legal para verificación.

Repuestos Originales.

El proponente debe adjuntar certificado debidamente suscrito por el Representante Legal donde certifica que los repuestos a suministrar serán originales.

Ambiental:

Los proponentes deberán anexar, con su oferta, el plan de manejo ambiental del taller o talleres a ofertar.

Los proponentes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos

Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005

En caso de que el lavadero y/o disposición de residuos se realice por medio de un tercero, se debe anexar convenio, contrato y otro documento donde se establezca la relación entre las partes y el objeto, junto con los respectivos certificados y autorizaciones de terceros.

Equipos:

Para certificar los equipos listados en la Ficha Técnica, el proponente debe adjuntar un registro fotográfico del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer con carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

Personal:

El proponente deberá adjuntar con su oferta:

- listado de personal con el que cuenta
- Copia de la cédula del personal listado.
- certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.

Infraestructura:

El proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este.

Si el proponente es dueño del inmueble debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.

El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.

6.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales** acorde con lo indicado en los decretos 579 de 31 de mayo de 2021 y 1041 de 21 de junio de 2022 de la Dirección de Planeación Nacional.

El proponente deberá indicar cuál es el mejor año fiscal de lo informado en el RUP para que la Fiscalía General de la Nación evalué el cumplimiento de los indicadores solicitados. En todo caso se recuerda que todos los indicadores requeridos serán evaluados sobre un único año fiscal.

ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Fiscalía General de la Nación realizara la verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional exigida para el presente proceso de la siguiente forma:

1. El corte de la información financiera para calcular los indicadores Financieros incluida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales** acorde con lo indicado en el decreto 579 de 31 de mayo de 2021 de la Dirección de Planeación Nacional.

2. Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitada serán verificadas a través del RUP, el cual debe estar en firme, y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluara con NO CUMPLE.

3. El proponente deberá indicar cual es el mejor año fiscal de lo informado en el RUP para que la Fiscalía General de la Nación evalué el cumplimiento de los indicadores solicitados. En todo caso se recuerda que todos los indicadores requeridos serán evaluados sobre un único año fiscal.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.
5. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores; cuando el denominador es cero no es posible realizar esta operación aritmética, ejemplos el indicador de liquidez y la razón de cobertura de intereses. El proponente que no tiene pasivos corrientes, cumple con el índice de liquidez. El proponente que no tiene gastos de intereses, cumple con la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor que cero (0).
6. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.
7. La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional de Apoyo Central si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al **70%** del valor del presupuesto oficial estimado en el grupo de interés del oferente en el presente proceso de selección.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual **2.55** ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al **60%**.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **3.41**.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 2.55
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 60% o 0.60
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 3.41
Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	en el grupo de interés del oferente

Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, para los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y para ellos se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

(Activo cte. oferente plural 1 x % participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x % participación)
Índice de liquidez = ----------
(Pasivo cte. oferente plural 1x%participacion) + (Pasivo cte. oferente plural 2x%participacion)

(Pasivo total oferente plural 1x%participacion) + (Pasivo Total oferente plural 2x%participacion)
Índice de endeudamiento = ----------
(Activo Total oferente plural 1x%participacion) + (Activo Total oferente plural 2x%participacion)

(Utilidad operacional oferente plural 1x%participacion) + (Utilidad operacional oferente plural 2x%participacion)
Razón cobertura de intereses = ----------
(Gastos de intereses oferente plural 1x%participacion) + (Gastos de intereses oferente plural 2x%participacion)

Para el Puntaje de **CAPITAL DE TRABAJO**, de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Capital de Trabajo = Capital de trabajo oferente plural1 + Capital de trabajo oferente plural2 + Capital de trabajo oferente plural N.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determino que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a **0 (cero)**.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determino que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a **0 (cero)**.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 0% o 0.00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 0% o 0.00

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Patrimonio oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Patrimonio oferente plural 2x\%participacion})}$$

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)
Rentabilidad del activo = ----------
(Activo total oferente plural 1x%participacion) + (Activo total oferente plural 2x%participacion)

6.1.6. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los **ítems** que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

La propuesta económica debe ajustarse al anexo denominado “OFERTA ECONOMICA” que hace parte integral del presente proceso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La subasta iniciara con el menor precio total de la suma del formato de la propuesta económica (mano de obra y repuestos) según corresponda. En consecuencia los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos ofrecidos y cotizar la totalidad de los ITEMS.

El margen mínimo de mejora será del (3) % del valor total de la oferta. El cual corresponde a la suma del formato de la propuesta económica (mano de obra y repuestos) al finalizar el evento de subasta el adjudicatario aplicara el porcentaje de descuento a cada item.

El ahorro que se obtenga en la subasta se utilizara para obtener mayores cantidades de servicios de mantenimiento de acuerdo a la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para cada uno de los grupos en la presente contratación.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el Anexo de Oferta Económica y es de gran importancia tener en cuenta las siguientes notas:

NOTA 1: Los conceptos de mano de obra y repuestos que no estén estipulados en el Oferta Económica, que se requieran durante la ejecución del contrato, se autorizaran por el supervisor del contrato, una vez se haya presentado la respectivo diagnóstico previo, tanto de los repuestos, como la mano de obra, para el aval de su reparación y de acuerdo al mantenimiento efectuado se pagaran teniendo en cuenta los precios del mercado de dos cotizaciones para que esta sea promediada con los proveedores del mercado con el fin de determinar el valor a pagar.

NOTA 2: La propuesta inicial de precio y el resultado de subasta podrá ser superior al presupuesto oficial estimado, debido a que se cotiza la totalidad de los servicios y repuestos que podría requerir el parque automotor, sin embargo la adjudicación se hará por el presupuesto oficial estimado, a quien ofrezca el menor valor total al final de la subasta. En la ejecución del contrato que se celebre los servicios y repuestos requeridos dependerán de la necesidad que se vaya presentando y se cancelará de acuerdo a los precios unitarios registrados por el adjudicatario en la oferta final de precios hasta agotar el presupuesto oficial.

NOTA 3: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 4: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En adición a otras causas previstas por la ley, la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los proponentes que:

1. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma del SECOP II o se registre de forma diferente a lo establecido en los manuales, guías de uso y en general, acorde a sus términos y condiciones.

2. No se aceptarán propuestas parciales y en caso de que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluara y verificara aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el presente documento.

3. Son requisitos para participar y verificar: La capacidad Jurídica, financiera, técnica y experiencia del proponente. Son verificables por los evaluadores, quienes constataran el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad y en el presente documento. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

4. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.

5. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

6. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

7. Cuando se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, o se presente en un lugar diferente al indicado en el presente documento

8. Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.

9. Cuando la oferta económica no se presente en sobre separado en el SECOP II, o se presente dentro del sobre de requisitos habilitantes.

10. Cuando los proponentes modifiquen, alteren o incluyan apartes que impidan la correcta y transparente evaluación incluida en el presente documento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

11. Cuando el proponente no oferte todos los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad. Es decir los 374 ítem solicitados por la Entidad

12. Cuando el proponente sobrepase en la oferta económica (Anexo N° 3), los precios promedio de referencia previstos en el análisis de precios del Estudio del Sector (Anexo N° 12 y ANALISIS ECONOMICO) publicado en el SECOP II, establecidos en las NOTAS 1 y 2 del documento en mención.

13. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta inicial de precio sea superior al presupuesto oficial de acuerdo con el estudio de mercado.

14. Cuando el valor unitario por ítems con IVA de la oferta inicial de precio sea superior al Estudio de Mercado Definitivo.

15. Cuando el valor de oferta económica diligenciado en el SECOP II no corresponda o difiera del valor indicado en el formato de oferta económica.

16. Cuando la oferta de menor valor, y por lo tanto precio de arranque de la subasta inversa, sea objeto de corrección aritmética, y dicha corrección arroje un mayor valor, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma automática mente toma el precio de arranque que se registró como menor valor

Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en el documento

NOTA 4 (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades para: (*escribir ítems en los cuales se quiere aumentar cantidades*) _____ _____, hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.567-9, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.567-9, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	30%	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Por el término de ejecución y 12 meses mas

10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.567-9, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	***200 SMMLV***	Por el término de ejecución del contrato

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ			
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ			
Canadá		SÍ			
Chile		SÍ			
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ			
Estados AELC		SÍ			
Estados Unidos		SÍ			
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ			
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ			

Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones	**SÍ**	**SÍ**	**NO**	**SÍ**

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma el 1 día del mes de septiembre del año 2022

Firma: _____
Nombre: Aura Stella Mateus Pedraza
Cargo: Profesional de Gestión II

VB

Firma: _____
Nombre: Oscar Javier Ramón Restrepo
Cargo: Jefe Sección Bienes

Firma: _____
Nombre: Astrid Zamora Castro
Cargo: Subdirectora Regional Central (e).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada